



1 R/ 361

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 24 SET. 2010

VISTO: la realización de la reunión de Workshop on Governance of Statistical Systems, organizada por la International Association for Official Statistics (IAOS).

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 19 al 22 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO: I) que por la temática a tratar resulta conveniente designar en Misión Oficial a la Directora Técnica del Instituto Nacional de Estadística Ec. Laura Nalbarte, a los efectos de participar en el referido evento.

II) que por combinación de vuelos aéreos, la señora Nalbarte deberá partir rumbo a la ciudad de Santiago de Chile el día 18 de octubre de 2010, regresando a nuestro país el día 23 de octubre de 2010.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 18 al 23 de octubre de 2010, a la Directora Técnica del Instituto Nacional de Estadística, Ec. Laura Nalbarte, para participar de la reunión de Workshop on Governance of Statistical Systems, organizada por la International Association for Official Statistics (IAOS), que se llevará a cabo del 19 al 22 de octubre de 2010, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

2°.- Otórgase a la Ec. Laura Nalbarte cinco días de viáticos a U\$S 230 (dólares americanos doscientos treinta) diarios y un viático de alimentación

2010/02004/02449

correspondiente al día 23 de octubre de 2010, a U\$S 92 (dólares americanos noventa y dos), totalizando U\$S 1.242 (dólares americanos mil doscientos cuarenta y dos), que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el periodo de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – Santiago de Chile – Montevideo, es de U\$S 255 (dólares americanos doscientos cincuenta y cinco) y se abonarán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alfonso', with a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica', with a long horizontal stroke extending to the right.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República